

Salta, 09 JUN 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

00787/23

VISTO:

Expediente Ente Regulador N° 267-55645/2022: "ENTE REG. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - ALQUILER DE FOTOCOPIADORA Y ESCANNER"; el Acta de Directorio N° 23 /23, y,

CONSIDERANDO:

Que viene para dictamen el expediente de la referencia, en el que la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo requiere dar trámite a la prórroga del contrato de Alquiler de fotocopiadores y escáner, prestado por la empresa RAS servicio e insumo para empresas del Sr. Rodrigo Agustín Saravia al Ente Regulador de los Servicios Públicos (fs. 29), de acuerdo a lo previsto en el art. 2 del mencionado contrato, obrante a fs. 21.

Que así, a fs. 28 la Gerencia Administrativa remite nota al Directorio requiriéndole que "(...) A los efectos de solicitar se realice la prórroga del Contrato de alquiler de equipos fotocopiadores y escáner presentado por la empresa RAS servicio e insumos para empresas del Sr. Rodrigo Agustín Saravia al Ente Regulador de los Servicios Públicos (...)" .

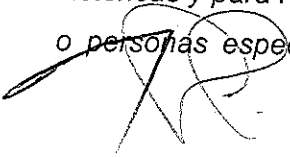
Que a renglón seguido se refiere a la nota presentada por la empresa (fs.25/26) mencionando que "(...) del análisis surge que hay una diferencia notable en la incorporación del nuevo equipo por lo que se envía cuadro comparativo con las diferentes alternativas: alquiler mensual de 9 fotocopiadoras multifunción (copias imitadas), 1 escáner y 1 fotocopiadora color con 2 opciones (copias limitadas o ilimitada) (...)". Informa que "(...) Cabe aclarar que dichos precios tendrán una modificación cada 3 tres meses del 25% (...)". Seguidamente menciona que existen partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación.

Que frente a ello, la Gerencia Administrativa y Financiera realiza un Informe en el que requiere a la Gerencia Jurídica su intervención correspondiente. En el mismo, indica que respecto a la nota presentada por la empresa, el Directorio analizó la propuesta y decidió lo siguiente: alquiler mensual de 9 fotocopiadoras

multifunción modelo MP301/305 B/N sin límite de copias y con insumos incluidos (tóner y service) por \$378.000,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100) y una fotocopiadora color IMC (A4 y oficio) opción 2 por \$205.000,00 (pesos doscientos cinco mil con 00/100), aclarando que los precios mencionados precedentemente tendrán una modificación cada tres meses del 25%. Por último, informa que existen partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación, las que se imputarán preventivamente en bienes de usos cuenta objeto 413511-324- ALQUILER FOTOCOPIADORA-611423.

Que por todo lo expuesto, y entrando al análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable. En primer lugar, cabe destacar que tal como lo establece el art. 1º de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, *"El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere"* (el destacado nos pertenece). En tal sentido, en virtud del artículo 10 inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a: *"Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio."* Asimismo, el artículo 10 inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a *"Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos."*

Que asimismo, corresponde advertir que atento a las condiciones técnicas específicas de la empresa "RAS Servicios e Insumos para Empresas" de Rodrigo Agustín Saravia manifestadas por la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo queda habilitado, salvo mejor y más elevado criterio del Directorio del ENRESP, el Procedimiento de Contratación Abreviada previsto en la Ley N° 8072 (Sistema de Contrataciones de la Provincia), que en su art. 15 inc. e) prevé: *"Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia"*. Cabe señalar que de las



00787/23

presentes actuaciones se desprende que la mentada empresa se encuentra actualmente prestando el servicio requerido al ENRESP con eficiencia y eficacia, reuniendo los requisitos de especificidad técnica y calidad de la prestación, razonabilidad del precio y sustentabilidad, requeridos en materia de contrataciones. A más de ello, la proponente es una empresa con más de 20 años en el rubro, con amplia y probada competencia, suministrando sus servicios a instituciones privadas de renombre y a Organismos del Gobierno Nacional y Provincial (fs. 3, 6 y 27).

Que no resulta menor puntualizar la notoria escasez en el mercado local del Servicio de Alquiler de de equipos fotocopiadores y escáneres advertido por la propia Gerencia Administrativa y Financiera del Organismo, la cual informó que "RAS Servicios e Insumos para Empresas" de Rodrigo Agustín Saravía "(...) es la única en el mercado que brinda este servicio y cumple con todos los requisitos solicitados (Constancia de Regularización Fiscal e Inscripción en el Registro General de Contratistas del Estado) (...)".

Que Sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, esta Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular emitiéndose Dictamen N° 630/2023 a fs. 30/31.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 85/2023 (fs. 32) en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. La USI entiende que "(...) dada la necesidad manifestada, corresponde continuar con el trámite solicitado (...)".

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

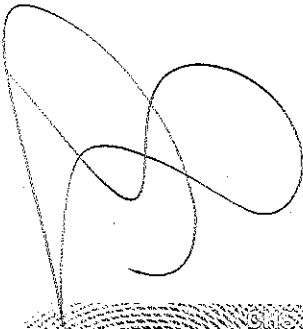
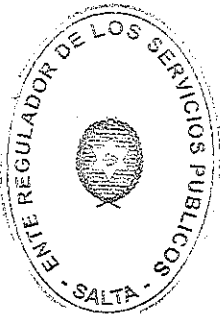
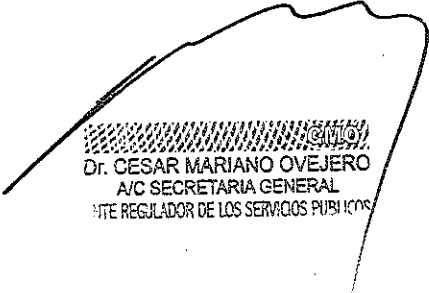
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga del contrato de alquiler de la empresa "RAS Servicios e Insumos para Empresas" del Sr. Rodrigo Agustín Saravía por 9(nueve) fotocopiadoras multifunción B/N por \$378.000,00 (Pesos trescientos setenta y ocho

mil con 00/100); 1 (un) escáner Kodak sin límite de copias por \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) y 1 (una) fotocopiadora color por \$205.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), con una modificación trimestral del 25%, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-



Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS